



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA Y CASAL DE LOS NIÑOS PARA LA ACCIÓN SOCIAL EN LOS BARRIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO VAMOS Y VOLVEMOS DE LA ESCUELA PARA EL CURSO 2016/2017

En Santa Coloma de Gramenet,

REUNIDOS:

De una parte, la Sra. Núria Parlon Gil, alcaldesa del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, en nombre y representación de este Ayuntamiento, asistida por el Secretario General de la Corporación, D. Francisco Javier Ezquiaga y Terrazas.

Y por otra parte, el Sr. Xavier Muñoz Andreu, con NIF núm. 72 533 226 N, gerente del Casal de Niños para la acción social en los barrios, con CIF núm. G-08828998 y dirección c / Junta de Comercio, 16 Pr-1, 08001- Barcelona, en nombre y representación de la entidad.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para firmar el presente Convenio, y a tal efecto,

MANIFIESTAN:

Primero - Que es voluntad del Ayuntamiento fomentar la colaboración con las entidades de iniciativa social para el impulso de proyectos de intervención social y promover la sinergia entre las políticas públicas y las acciones provenientes de la iniciativa social mediante la concertación social.

Segundo - Que es competencia del Ayuntamiento la coordinación de las acciones, públicas y privadas, en materia de servicios sociales que se producen en el territorio de acuerdo con lo establecido en la Ley 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales. Esta ley establece, entre las funciones propias de los servicios sociales básicos, la prestación de servicios de intervención socioeducativa no residencial para niños y adolescentes.

Tercero - Que de acuerdo con el artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, los entes locales pueden otorgar ayudas de contenido económico o de otra naturaleza a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realicen actividades que complementen o suplán las competencias locales.

Cuarto - Que la asociación Casal de los niños para la acción social en los barrios ha definido su misión de la siguiente manera: "Concentramos esfuerzos en los barrios más vulnerables para conseguir mejoras concretas y duraderas en la calidad de vida de los niños, jóvenes y familias en situación de riesgo de exclusión social y las comunidades donde viven, favoreciendo la transformación social desde el entorno cercano a través de un proyecto compartido que contempla: la acción social (en clave de educación, trabajo y familia, y atención a nuevas necesidades); la incidencia política y la sensibilización; y la promoción de la movilización ciudadana y el voluntariado activo, en pro del objetivo de lograr una sociedad cohesionada: más justa y equilibrada.



Área de Educación, Derechos Sociales, Infancia, Juventud y Deportes

El Casal de Niños para la acción social en los barrios articula su actividad a través de 5 líneas de trabajo: Apoyo Social a Niños y Familias, Apoyo al Proceso Escolar, Integración de Jóvenes en Riesgo, Formación e Inserción Social y Refuerzo en la comunidad.

Quinto - Que la asociación del Casal de Niños para la acción social en los barrios es una entidad que fue declarada de utilidad pública en 1997 y que, desde el año 2008, está desarrollando actividades de acción social en Santa Coloma de Gramenet.

Sexto - Que entre el Ayuntamiento de Santa Coloma y la asociación del Casal de Niños para la acción social en los barrios existe el interés mutuo de colaboración para llevar a cabo actividades de carácter social en sus respectivos campos de actuación para hacer más eficaz la atención a los niños de la ciudad y sus familias.

Séptimo - Que el Ayuntamiento de Santa Coloma y la Asociación Casal de Niños para la acción social en los barrios han acordado la intervención conjunta para el desarrollo del proyecto "Vamos y Volvemos" que incluye las siguientes acciones:

Del 12 de septiembre de 2016 al 21 de junio de 2017

- Proyecto Vamos en el barrio del Raval-Santa Rosa de Santa Coloma de Gramenet, con capacidad para 20 niños
- Proyecto Volvemos en el barrio del Raval-Santa Rosa de Santa Coloma de Gramenet con capacidad para 75 niños.

Del 12 de septiembre de 2016 al 21 de junio de 2017

- Proyecto Volvemos Beethoven en el Barrio del fondo de Santa Coloma de Gramenet con capacidad para 20 niños.

Del 27 de diciembre de 2016 al 5 de enero de 2017

- Casal de Navidad con capacidad para 60 niños.

Del 10 al 12 de abril de 2017

- Casal de Semana Santa con capacidad para 60 niños (lunes, martes y miércoles).

Del 1 al 31 de Julio de 2017

- Casal de verano mañana y tarde (comida incluida) para 90 plazas
- Colonias de 3 días para el grupo de 3 a 5 años y 7 días para el grupo de 6 a 12 años, durante el mes de julio de 2017 con una capacidad para 70 niños

Del 1 al 31 de Agosto de 2017

- Casal de verano mañana y tarde (comida incluida) para 70 plazas
- Colonias de 3 días para el grupo de 3 a 5 años y 7 días para el grupo de 6 a 12 años, durante el mes de Agosto de 2017 con una capacidad para 60 niños

Octavo - Que según documentación aportada por del Casal de Niños para la acción social en los barrios, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda y al corriente del pago de la Seguridad Social.

Noveno - Que el coste total de los proyectos descritos en el punto sexto, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2016 y el 31 de agosto de 2017 es de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (271.007,12.- €).

Por todo ello, **ACUERDAN**:

Primero - Que ambas partes consideran necesario potenciar el desarrollo de programas de atención social dirigidos a la infancia.



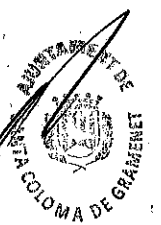
Área de Educación, Derechos Sociales, Infancia, Juventud y Deportes

Segundo - Que la asociación del Casal de Niños para la acción social en los barrios desarrollará las siguientes actividades en relación a los proyectos previstos en el pacto séptimo de este convenio.

- Proyecto Vamos en el barrio del Raval-Santa Rosa para 20 niños durante el periodo lectivo
 - Ofrecer un servicio diario, de acuerdo con el calendario lectivo, entre las 7 y las 9.30 de la mañana para apoyar a los niños y a sus familias antes de incorporarse a la escuela.
 - El servicio de atención a los niños incluye: recepción de los niños (en el local de la entidad ubicado en la c/ Pirineos, 32, bajos y en la Escuela Gaudí, situada en la c/ Circunvalación, 27) desayuno, higiene personal y acompañamiento a los centros escolares.
 - Seguimiento de los niños: se dispondrá de un registro de niños y de un expediente para cada niño donde consten los datos básicos de identificación y el plan de trabajo.
 - Disponer del personal en número y cualificación requerida por la normativa vigente para servicios de estas características o asimilables.
 - Custodia de los datos personales de los beneficiarios de los proyectos.

- Proyecto Volvemos en el barrio de Raval-Santa Rosa para 75 niños durante el periodo lectivo
 - Ofrecer un servicio diario, de acuerdo con el calendario lectivo, entre las 16 h las 19.30 h de la tarde para dar soporte a los niños y a sus familias a la salida en la escuela (se adaptará al horario escolar cuando sea necesario, por ej. durante el periodo de jornada intensiva). En la franja de 16 h a 16.30 se realiza la recogida de los niños en las diversas escuelas.
 - El servicio de atención a los niños incluye: recogida de niños y / o recepción en el local de la entidad (ubicado en la c/ Pirineos, 32 bajos i en la Escuela Gaudí, situada en la c/ Circunvalación,27), merienda, apoyo escolar, actividades socioeducativas y de refuerzo de hábitos sociales, de higiene y de alimentación, salidas periódicas, actividades comunitarias y actividad de piscina.
 - Seguimiento de los niños: se dispondrá de un registro de niños y de un expediente para cada niño donde consten los datos básicos de identificación y el plan de trabajo.
 - Disponer del personal en número y cualificación requerida por la normativa vigente para servicios de estas características o asimilables.
 - Custodiar los datos personales de los beneficiarios de los proyectos.

- Proyecto Volvemos de la Escuela en el barrio de Fondo por 20 niños durante el periodo lectivo
 - Ofrecer un servicio diario, de acuerdo con el calendario lectivo, de 16.30 a 19.00 h. para apoyar a los niños y a sus familias a la salida en la escuela (se adaptará al horario escolar cuando sea necesario, por ej. durante el periodo de jornada intensiva).
 - El servicio de atención a los niños incluye: recepción en el centro escolar (Escuela Beethoven, c/ Wagner, 27), merienda, apoyo escolar, actividades socioeducativas, y combinación de actividades deportivas, ocios y apoyo a los aprendizajes.
 - Seguimiento de los niños: se dispondrá de un registro de niños y de un expediente para cada niño donde consten los datos básicos de identificación y el plan de trabajo.
 - Disponer del personal en número y cualificación requerida por la normativa vigente para servicios de estas características o asimilables.
 - Custodiar los datos personales de los beneficiarios de los proyectos.



SECRETARIA



Área de Educación, Derechos Sociales, Infancia, Juventud y Deportes

- Casal de Verano mañana y tarde, de 4 semanas durante el mes de julio para 90 niños con un horario de 10.00 a 16.30 horas (comida incluida).
- Casal de Verano mañana y tarde, de 4 semanas durante el mes de agosto para 70 niños con un horario de 10.00 a 16.30 horas (comida incluida).
- Colonias de 3 días para el grupo de 3 a 5 años y de 7 días para el grupo de 6 a 12 años, durante el mes de julio de 2017 por 70 niños y durante el mes de agosto para 60.
- Casal de Navidad y Semana Santa para 60 niños. Los casales tendrán un horario de 10 a 15 h con comida incluida y posibilidad de hora de acogida de 9 a 10 h.
- Las plazas de los Casales de Verano y las Colonias se cubren con los niños que asisten en Raval-Santa Rosa.
- La entidad Casal de los niños para la acción social en los barrios dispondrá de la certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales, para acreditar que el personal adscrito a la ejecución de este convenio no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e identidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como el tráfico de seres humanos, de acuerdo con el artículo 13.5 de la Ley orgánica 1/1996 de 15 de enero, de protección jurídica del menor, añadido por el artículo 1.8 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia.
- Gestionar la búsqueda y asignación al proyecto de los fondos correspondientes al 61,85% del gasto directo de los proyectos a desarrollar.

Tercero - Que el Ayuntamiento de Santa Coloma desarrollará las siguientes acciones en relación a los proyectos establecidos en el pacto séptimo de este convenio:

- Realizar el seguimiento del protocolo de derivación así como el seguimiento de niños en situación de riesgo social que incluya los dispositivos de atención socioeducativa de la ciudad, entre los que se encuentran los Proyecto Vamos y Volvemos.
- Facilitará la derivación de niños al Proyecto, mediante los profesionales de los equipos básicos de atención social.
- Establecerá los canales de coordinación profesional para desarrollar los planes individualizados de atención socioeducativa, con la participación de los profesionales de los equipos básicos de atención social.
- Financiar el 38,15% del gasto directo de los proyectos a desarrollar.

• **Cuarto** - Que la asociación Casal de los niños para la acción social en los barrios aportará los siguientes recursos para el desarrollo de los proyectos:

- Coordinación del proyecto mediante un/a técnico/a.
- Contratación y gestión del personal necesario, de acuerdo con la normativa vigente para servicios de intervención socioeducativa.
- Gestionar la búsqueda y asignación a los proyectos mencionados de los recursos correspondientes al 61,85% del gasto directo de los proyectos a desarrollar: CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (167.601,45€)
- Para el logro y obtención de estos recursos, de forma específica el Casal gestionará la implicación del programa CaixaProinfancia de la Fundación CaixaBanc en estos proyectos, adaptando además el desarrollo de los proyectos a los requerimientos y condiciones de dicho programa.
- El Casal llevará a cabo de forma complementaria actividades de Investigación de recursos y colaboraciones que permitan la viabilidad del proyecto y eventualmente su ampliación, desarrollando las actuaciones necesarias de información, difusión y gestiones administrativas diversas para lograr este fin. En cualquier caso las vías de financiación concretas que se busquen y alcancen deberán llevarse a cabo de mutuo acuerdo entre Casal y el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet.

Quinto - El Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet aportará los siguientes recursos para el desarrollo del proyecto:



Área de Educación, Derechos Sociales, Infancia, Juventud y Deportes



- Aportar CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (103.405,67 €) para el desarrollo de las actividades. Esta aportación económica se realizará de la siguiente manera:
 - Primera aportación: 17.000,00 euros, a la firma del convenio
 - Segunda aportación: 43.202,83 euros, durante el mes de febrero de 2017
 - Tercera aportación: 43.202,83 euros, durante el mes de octubre de 2017, una vez justificado y validado el coste total del proyecto.
- Facilitar la utilización de centros escolares públicos con las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades.

Sexto - Que la vigencia de este convenio será desde el 1 de septiembre de 2016 hasta el 31 de agosto de 2017.

Séptimo - La Asociación Casal por la acción social en los barrios justificará, en el mes siguiente a la finalización de la vigencia del convenio, y como máximo el 31 de octubre de 2017, los importes destinados a la ejecución del proyecto.

La documentación a presentar es la siguiente:

1. Informe-memoria del proyecto, firmado por el representante legal de la entidad, que acredite que se ha llevado a cabo la parte correspondiente del proyecto. Este informe incorporará la relación de actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el impacto alcanzado.
2. Certificación detallada de los gastos de las actuaciones, indicando las realizadas con cargo a este convenio, con cargo a los fondos propios o con cargo a otras subvenciones o recursos, firmada por el representante legal de la entidad: con los correspondientes justificantes de los pago (facturas, recibos, extractos bancarios, etc.)

La justificación será por el coste total del proyecto, mediante la presentación de facturas originales, a nombre de la entidad, con los comprobantes de pago, nóminas, etc. Los comprobantes de pago de las facturas tienen que ser bancarios, no admitiéndose pagos en efectivo, especialmente por los importes que superen los 2.500 euros.

Octavo - Se establecen dos comisiones:

Comisión Técnica. Formada por el director/a de la entidad Casal y la Jefa del Departamento del Territorio Río del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet. Esta comisión se reunirá una vez al mes, para garantizar el desarrollo de las actividades de acuerdo con lo previsto en la planificación inicial y la asignación de las plazas libres en función de la demanda de los Servicios Sociales de Atención Pública, especialmente de los Equipos básicos de Atención Social y del Servicio Especializado de Atención a la Infancia y la Adolescencia. Remitirá sus actas a la Comisión de Seguimiento.

Comisión de Seguimiento del convenio. Formada por parte de la entidad Casal, por su director o por la persona responsable en quien delegue, y de la parte del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, por la Jefa del Departamento de Gestión de Prestaciones Sociales o la persona responsable en quien se delegue. Esta comisión que se reunirá, como mínimo, dos veces durante la vigencia del convenio, una durante los primeros tres meses y la otra, durante el último trimestre, y siempre que alguna de las partes lo crea necesario. Serán funciones de la Comisión de Seguimiento del Convenio:

- Hacer el seguimiento de las acciones y aportaciones acordadas en este convenio.
- Evaluar las diversas actuaciones acordadas en este convenio con la presentación previa por parte de la entidad de las memorias correspondientes.
- Proponer revisiones y / o modificaciones de este convenio para futuros ejercicios.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte de la entidad, las cuales se describen en este convenio.
- Otras funciones derivadas de la relación de colaboración entre las partes.



Área de Educación, Derechos Sociales, Infancia, Juventud y Deportes

Noveno- Este convenio tiene naturaleza administrativa y constituye el instrumento a través del cual se canaliza una subvención por el procedimiento de concesión directa previsto en la disposición general 10a.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, y en artículo 22.2.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, para que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario se podrán conceder subvenciones de forma directa, de acuerdo con los informes que constan emitidos por los técnicos correspondientes del Ayuntamiento.

Décimo - Este convenio de colaboración tiene naturaleza jurídica administrativa, por lo que su interpretación y ejecución se rigen por el ordenamiento jurídico administrativo.

Todos aquellos aspectos no previstos en este convenio deberán ajustarse a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Coloma, en el Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones, y en el resto de normativa de aplicación.

Undécimo- Serán competentes para resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir de la interpretación y ejecución del presente convenio los tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la ciudad de Barcelona.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman este convenio, en triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA ALCALDESA

**EL REPRESENTANTE DE
LA ENTIDAD**

EL SECRETARIO GENERAL